



Panamá, 27 de julio de 2023  
Nota PANAM-041-2023

**Licenciado**  
**Armando Fuentes**  
**Administrador General**  
**ASEP**  
**E. S. D.**

**Asunto:** Comentarios Consulta Pública No.009-23-Elec

Estimado licenciado Fuentes:

Por medio de la presente nota, hacemos entrega de comentarios a la Consulta Pública No.009-23 Elec a la propuesta de Pliegos Tarifarios de Distribución y Comercialización para el periodo comprendido del 1 de julio 2023 al 30 de junio 2026.

Atentamente,

**Gabriel Bonett**  
**Gerente General**

*Adj. Comentarios Pliego Tarifario 2023-2023*

**"Nuestra Energía Genera Progreso"**





## **Comentarios a la Consulta Pública No.009-23 para considerar la propuesta de Pliegos Tarifarios de Distribución y Comercialización de la Empresa de Distribución ENSA para el periodo comprendido del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2026.**

---

### **Documento Pliego Tarifario ENSA**

De manera general se observa un aumento en la tarifa, sobre todo en la componente de demanda (potencia), la cual se ve incrementada en mayor porcentaje que la energía.

Ante la entrada de numerosos proyectos renovables y futuros proyectos térmicos los cuales se han categorizado como más “eficientes”, no obtenemos el efecto que al final todo cliente espera, una reducción en los precios de la tarifa.

Esto básicamente, obedece al hecho de que estos proyectos tienen un precio en su componente de potencia tan elevado, que evitan la reducción de la tarifa. Si bien estos proyectos ya están en operación o se encuentran muy avanzados en su desarrollo, sería conveniente revisar la forma en que se consideran estos precios al momento de trasladarse a la tarifa final. Probablemente se tendría que evaluar alguna fórmula diferente a la actual, de forma que el impacto sea lo menos negativo posible.

### **Documento Pliego Tarifario ENSA – Pliego Tarifario para Clientes Regulados**

La nueva estructura de la tarifa de Baja Tensión Simple Horaria (BTSH), con relación a los cargos de energía comparada con la tarifa Baja Tensión Simple (BTS) no se determina beneficio económico, puesto que los cargos para la tarifa BTSH por ejemplo para la energía consumida en el periodo Punta Medio es superior hasta un 15% que la tarifa BTS para más de 750 kWh de consumo, es decir no se observa un incentivo para el cliente por elegir este tipo de tarifa.



## **Documento Pliego Tarifario ENSA – Pliego Tarifario para Grandes Clientes Habilitados en el Mercado Mayorista de Electricidad**

Con el aumento del Cargo por Potencia de Generación (CPG) que se cobra en la Tarifa de Uso de Red para Grandes Clientes Pasivos, puede ser inviable que los Grandes Clientes mantengan contratos de compra de energía directamente con los Agentes Generadores, esto causaría que un número considerable de clientes retorne a las tarifas reguladas, por tanto, se corta la posibilidad que los Grandes Clientes mantengan beneficios de ahorros en su facturación eléctrica.